

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/121/Add.1
15 de marzo de 2000

(00-1067)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

Nota de la Secretaría

Addendum

El 25 de octubre de 1999 se recibió la siguiente solicitud adicional de la condición de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

I. COMUNIDAD DEL COCO PARA ASIA Y EL PACÍFICO

1. Estados miembros (13)

Fiji	Islas Salomón	Papua Nueva Guinea	Tailandia
Filipinas	Malasia	Samoa	Vanuatu
India	Micronesia (Estados Federados de)	Sri Lanka	Viet Nam
Indonesia			

2. Mandato, alcance y esfera de actividad

El mandato de la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico es fomentar, coordinar y armonizar todas las actividades de la industria del coco. Entre esas actividades figuran:

- a) la asistencia y el estímulo a sus miembros para mejorar la calidad de los productos del coco a fin de atender a la creciente demanda por parte de los consumidores;
- b) el establecimiento de normas de calidad para los productos del coco que sean aceptables tanto para los productores como para los consumidores y su actualización según sea necesario; y
- c) la eliminación de restricciones comerciales entre importadores y exportadores.

3. Contribución a la labor del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

La Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico abarca aproximadamente el 90 por ciento de la producción y de las exportaciones mundiales de productos del coco y representa a sus miembros en los foros internacionales. Es competente en esferas tales como la producción, el procesamiento, la calidad y el comercio del coco.

4. Reciprocidad

La Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico invita a todo Estado no miembro, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que participen en calidad de entidades consultivas en el examen de toda cuestión que sea de su interés particular.
